

**NAGA 570 (REVISADA)**  
**EMPRESA EN MARCHA**

(Aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 1 de diciembre de 2016)

**CONTENIDO**

	Apartado
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Naga .....	1
Base contable de empresa en marcha.....	2
Responsabilidad de la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha .....	3–7
Fecha de entrada en vigor .....	8
<b>Objetivos</b> .....	9
<b>Requerimientos</b>	
Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas .....	10–11
Evaluación de la evaluación realizada por la Administración .....	12–14
Periodo posterior al de evaluación por la Administración .....	15
Procedimientos de auditoría adicionales cuando se identifican hechos o condiciones .....	16
Conclusiones del auditor.....	17–20
Implicaciones para el informe del auditor.....	21–24
Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad.....	25
Retraso significativo en la aprobación de los estados financieros .....	26
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Alcance de esta Naga .....	A1
Base contable de empresa en marcha.....	A2
Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas .....	A3–A7
Evaluación de la evaluación realizada por la Administración .....	A8–A13
Periodo posterior al de evaluación por la Administración .....	A14–A15
Procedimientos de auditoría adicionales cuando se identifican hechos o condiciones .....	A16–A20
Conclusiones del auditor.....	A21–A25
Implicaciones para el informe del auditor.....	A26–A35
Anexo: Ejemplos de informes del auditor en relación con la Empresa en marcha	

La Naga 570 (Revisada), *Empresa en marcha*, debiera ser leída conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*.

## Introducción

### Alcance de esta Naga

1. Esta Naga trata de las responsabilidades que tiene el auditor, en la auditoría de estados financieros, en relación con la empresa en marcha y las implicaciones para el informe del auditor. (Ref: Apartado A1)

### Base contable de empresa en marcha

2. Cuando se aplica la base contable de empresa en marcha, los estados financieros se preparan bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha y de que continuará sus operaciones en el futuro previsible. Los estados financieros con fines generales se preparan utilizando la base contable de empresa en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo. Los estados financieros con fines específicos pueden prepararse, o no, de conformidad con un marco de preparación y presentación de información financiera en el que la base contable de empresa en marcha sea aplicable (por ejemplo, en determinadas jurisdicciones la base contable de empresa en marcha no es aplicable en el caso de algunos estados financieros elaborados con criterios fiscales). Cuando la utilización de la base contable de empresa en marcha resulta adecuada, los activos y pasivos se registran partiendo de la base de que la entidad será capaz de realizar sus activos y de liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios. (Ref: Apartado A2)

### Responsabilidad por la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha

3. Algunos marcos de preparación y presentación de información financiera contienen un requerimiento explícito de que la Administración realice una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, así como normas relativas a los asuntos a ser considerados y a la información a ser revelada en relación con la empresa en marcha. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 requiere que la Administración realice una evaluación de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en marcha<sup>1</sup>. Los requerimientos detallados relativos a la responsabilidad de la Administración de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y la correspondiente información que se debiera revelar en los estados financieros también pueden establecerse en las disposiciones legales o reglamentarias.
4. En otros marcos de preparación y presentación de información financiera pueden no existir requerimientos explícitos de que la Administración realice una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Sin embargo, cuando la base contable de empresa en marcha es un principio fundamental para la preparación de los estados financieros, como se señala en el apartado 2, la preparación de los estados financieros requiere que la Administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, aun en el caso de que el marco de preparación y presentación de información financiera no contenga un requerimiento específico en este sentido.
5. La evaluación por parte de la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha implica la formulación de un juicio, en un determinado momento, sobre los resultados futuros, inciertos por naturaleza, de hechos o de condiciones. Para la formulación de dicho juicio son relevantes los siguientes factores:
  - El grado de incertidumbre asociado al resultado de un hecho o de una condición aumenta significativamente cuanto más alejado en el futuro se sitúe el hecho, la condición o el resultado. Por este motivo, la mayoría de los marcos de preparación y presentación de información financiera que requieren una evaluación explícita por parte de la Administración especifican el periodo respecto del cual la Administración requiere tener en cuenta toda la información disponible.
  - La dimensión y complejidad de la entidad, la naturaleza y las condiciones de su negocio, así como el grado en que los factores externos inciden en ella, afectan al juicio relativo a los resultados de los hechos o de las condiciones.
  - Cualquier juicio sobre el futuro se basa en la información disponible en el momento en que el juicio se formula. Los hechos posteriores al cierre pueden dar lugar a resultados incongruentes con los juicios que eran razonables en el momento en que se formularon.

### Responsabilidades del auditor

6. Son responsabilidades del auditor obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros, así como concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Estas responsabilidades existen aun en el caso de que el marco de preparación y presentación de información financiera utilizado para la preparación de los estados financieros no contenga un requerimiento explícito de que la Administración realice una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

---

<sup>1</sup> NIC 1, *Presentación de estados financieros*, apartados 25-26

7. Sin embargo, como se señala en la Naga 200<sup>2</sup>, los posibles efectos de las limitaciones inherentes sobre la capacidad del auditor para detectar representaciones incorrectas materiales son mayores con respecto a hechos o condiciones futuros que puedan dar lugar a que una entidad deje de ser una empresa en marcha. El auditor no puede predecir dichos hechos o condiciones futuros. Por consiguiente, el hecho de que el informe del auditor no haga referencia a una incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha no puede considerarse garantía de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

#### **Fecha de entrada en vigor**

8. Esta Naga es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

#### **Objetivos**

9. Los objetivos del auditor son:
- (a) obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros;
  - (b) concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, y
  - (c) informar de conformidad con esta NAGA.

#### **Requerimientos**

##### **Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas**

10. Al aplicar los procedimientos de evaluación del riesgo de conformidad con la Naga 315 (Revisada 2019)<sup>3</sup>, el auditor deberá considerar si existen hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Al hacerlo, el auditor deberá determinar si la Administración ha realizado una evaluación preliminar de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y: (Ref: Apartados A3–A6)
- (a) si se ha realizado dicha evaluación, el auditor deberá discutirlo con la Administración y determinar si esta ha identificado hechos o condiciones que, individual o conjuntamente, puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y los planes de la Administración para hacer frente a dichos hechos y condiciones, si fuere el caso; o
  - (b) si todavía no se ha realizado dicha evaluación, el auditor deberá discutir con la Administración el fundamento de la utilización prevista de la base contable de empresa en marcha e indagar ante la Administración sobre la existencia de hechos o condiciones que, individual o conjuntamente, puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.
11. El auditor deberá mantener, durante la auditoría, una especial atención ante posible evidencia de auditoría relativa a hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. (Ref: Apartado A7)

##### **Evaluación de la evaluación realizada por la Administración**

12. El auditor deberá evaluar la evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. (Ref: Apartados A8–A10, A12–A13)
13. Para evaluar la evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, el auditor deberá cubrir el mismo periodo que el utilizado por la Administración para realizar su evaluación, de conformidad con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o con las disposiciones legales o reglamentarias, si estas especifican un periodo más amplio. Si la evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha cubre un periodo inferior a doce meses desde la fecha de los estados financieros, tal como se

---

<sup>2</sup> NAGA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, apartados A56–A57

<sup>3</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material*, apartado 13

define en la Naga 560<sup>4</sup>, el auditor deberá solicitar a la Administración que amplíe su periodo de evaluación al menos a 12 meses desde dicha fecha. (Ref: Apartados A11–A13)

14. Para evaluar la evaluación realizada por la Administración, el auditor deberá considerar si dicha evaluación incluye toda la información relevante de la que el auditor tenga conocimiento como resultado de la auditoría.

#### **Periodo posterior al de evaluación por la Administración**

15. El auditor deberá indagar ante la Administración sobre su conocimiento de hechos o condiciones posteriores al periodo utilizado por la Administración en su evaluación que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. (Ref: Apartados A14–A15)

#### **Procedimientos de auditoría adicionales cuando se identifican hechos o condiciones**

16. Si se han identificado hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, el auditor deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha (en adelante "incertidumbre material") mediante la aplicación de procedimientos de auditoría adicionales y teniendo en cuenta los factores mitigantes. Dichos procedimientos deberán incluir: (Ref: Apartado A16)
  - (a) Cuando la Administración no haya realizado una evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, la solicitud a la Administración de la realización de dicha evaluación.
  - (b) La evaluación de los planes de la Administración en cuanto a actuaciones futuras relacionadas con su evaluación relativa a la empresa en marcha, a si es probable que el resultado de dichos planes mejore la situación y a si los planes de la Administración son factibles teniendo en cuenta las circunstancias. (Ref: Apartado A17)
  - (c) Cuando la entidad haya preparado un pronóstico de flujos de efectivo y el análisis de dicho pronóstico sea un factor significativo a la hora de tener en cuenta el resultado futuro de hechos o de condiciones en la evaluación de los planes de la Administración con respecto a actuaciones futuras: (Ref: Apartados A18–A19)
    - (i) la evaluación de la fiabilidad de los datos subyacentes generados para preparar el pronóstico; y
    - (ii) la determinación de si los supuestos en las que se basa el pronóstico están adecuadamente fundamentados.
  - (d) La consideración de la disponibilidad de cualquier hecho o información adicional desde la fecha en la que la Administración hizo su evaluación.
  - (e) La solicitud de representaciones escritas a la Administración y, cuando proceda, a los responsables del gobierno corporativo de la entidad, en relación con sus planes de actuaciones futuras y con la viabilidad de dichos planes. (Ref: Apartado A20)

#### **Conclusiones del auditor**

17. El auditor deberá evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada y deberá concluir sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros.
18. Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor deberá concluir si, a su juicio, existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que, individual o conjuntamente, pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Existe una incertidumbre material cuando la magnitud de su impacto potencial y la probabilidad de que ocurra son tales que, a juicio del auditor, es necesaria una adecuada revelación de información sobre la naturaleza y las implicaciones de la incertidumbre para: (Ref: Apartados A21–A22)
  - (a) la presentación razonable de los estados financieros, en el caso de un marco de preparación y presentación de información financiera de presentación razonable o
  - (b) que los estados financieros no induzcan a error, en el caso de un marco de cumplimiento.

#### *Información revelada adecuadamente cuando se han identificado hechos o condiciones y existe una incertidumbre material*

19. Si el auditor concluye que la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de empresa en marcha es adecuado,

---

<sup>4</sup> NAGA 560, *Hechos posteriores al cierre*, apartado 5(a)

teniendo en cuenta las circunstancias, pese a la existencia de una incertidumbre material, deberá determinar si los estados financieros: (Ref: Apartados A22–A23)

- (a) revelan adecuadamente los principales hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y los planes de la Administración para afrontar dichos hechos o dichas condiciones; y
- (b) revelan claramente que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y que, por tanto, aquella puede no ser capaz de realizar los activos y liquidar los pasivos en el curso normal de los negocios.

*Información revelada adecuadamente cuando se han identificado hechos o condiciones, pero no existe una incertidumbre material*

20. Si se han identificado hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha pero, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida el auditor concluye que no existe una incertidumbre material, este deberá evaluar si, teniendo en cuenta los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, los estados financieros revelan la información adecuada sobre dichos hechos o condiciones. (Ref: Apartados A24–A25)

### **Implicaciones para el informe del auditor**

*Utilización inadecuada de la base contable de empresa en marcha*

21. Si los estados financieros se han preparado utilizando la base contable de empresa en marcha, pero, a juicio del auditor, la utilización por parte de la Administración de dicha base contable no es adecuada para la preparación de los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión desfavorable (adversa). (Ref: Apartados A26–A27)

*Utilización adecuada de la base contable de empresa en marcha, pese a la existencia de una incertidumbre material*

Se revela adecuadamente la existencia de una incertidumbre material en los estados financieros

22. Si se revela adecuadamente la incertidumbre material en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión no modificada y el informe del auditor deberá incluir una sección separada con el subtítulo "Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha" para: (Ref: Apartados A28–A31, A34)
- (a) llamar la atención sobre la nota explicativa de los estados financieros que revela lo señalado en el apartado 19 y
  - (b) manifestar que dichos hechos o condiciones indican que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y que el auditor no modifica su opinión con respecto a este asunto.

No se revela adecuadamente la existencia de una incertidumbre material en los estados financieros

23. Si la información revelada acerca de la incertidumbre material en los estados financieros no es adecuada, el auditor deberá: (Ref: Apartados A32–A34)
- (a) expresar una opinión con salvedades o una opinión desfavorable (adversa), de conformidad con la Naga 705 (Revisada)<sup>5</sup> y,
  - (b) en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" o "Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)" del informe del auditor, indicar que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y que los estados financieros no revelan adecuadamente este asunto.

Falta de disposición de la Administración para realizar o ampliar su evaluación

24. Si la Administración no está dispuesta a realizar o ampliar su evaluación cuando el auditor se lo solicite, este deberá considerar las implicaciones de este hecho para el informe del auditor. (Ref: Apartado A35)

### **Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad**

25. Salvo que todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participen en la Administración de la entidad<sup>6</sup>, el auditor deberá comunicarse con ellos acerca de los hechos o las condiciones identificados que pueden generar dudas significativas sobre

<sup>5</sup> NAGA 705 (Revisada), *Opinión modificada en el informe del auditor independiente*

<sup>6</sup> NAGA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad*, apartado 13

la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Dicha comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad deberá referirse, entre otras cosas, a lo siguiente:

- (a) si los hechos o las condiciones constituyen una incertidumbre material;
- (b) si es adecuada la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros;
- (c) si es adecuada la correspondiente información revelada en los estados financieros y,
- (d) en su caso, las implicaciones para el informe del auditor.

### **Retraso significativo en la aprobación de los estados financieros**

26. Si se produce un retraso significativo en la aprobación de los estados financieros por la Administración o por los responsables del gobierno corporativo de la entidad a partir de la fecha de los estados financieros, el auditor deberá indagar sobre los motivos de dicho retraso. Si el auditor considera que el retraso podría estar relacionado con hechos o condiciones relativos a la evaluación de la empresa en marcha, deberá aplicar los procedimientos de auditoría adicionales necesarios, descritos en el apartado 16, y considerar el efecto sobre su conclusión en relación con la existencia de una incertidumbre material, según lo previsto en el apartado 18.

\*\*\*

## **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

### **Alcance de esta Naga (Ref: Apartado 1)**

A1. La Naga 701<sup>7</sup> trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar los asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor. Dicha Naga reconoce que, cuando es de aplicación, los asuntos relacionados con la empresa en marcha se pueden considerar asuntos clave de la auditoría, y explica que una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha es, por su propia naturaleza, un asunto clave de la auditoría<sup>8</sup>.

### **Base contable de empresa en marcha (Ref: Apartado 2)**

#### *Consideraciones específicas para entidades del sector público*

A2. La utilización por la Administración de la base contable de empresa en marcha también es relevante en el caso de las entidades del sector público. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)<sup>1</sup> trata el asunto de la capacidad de las entidades del sector público para continuar como empresas en marcha<sup>9</sup>. En el caso de las entidades del sector público que operan con ánimo de lucro, los riesgos que afectan a la capacidad de continuar como empresa en marcha pueden surgir, aunque no solamente, cuando el apoyo de gobierno pueda reducirse o retirarse, o en el caso de privatización. Los hechos o las condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una entidad del sector público de continuar como empresa en marcha pueden incluir situaciones en las que la entidad del sector público carezca de financiación para su continuidad, o cuando se adopten decisiones políticas que afecten a los servicios que presta la entidad del sector público.

### **Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades relacionadas**

#### *Hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha (Ref: Apartado 10)*

A3. A continuación, se proporcionan ejemplos de hechos o de condiciones que, individual o conjuntamente, pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Esta relación no es exhaustiva. Por otra parte, la existencia de uno o más de los elementos de esta relación no siempre significa que exista una incertidumbre que resulta material.

#### Financieros

- Posición patrimonial neta negativa o capital de trabajo negativo.
- Préstamos a plazo fijo próximos a su vencimiento sin perspectivas realistas de reembolso o renovación; o dependencia

<sup>7</sup> NAGA 701, *Comunicación de los asuntos clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>8</sup> Véanse los apartados 15 y A41 de la NAGA 701.

<sup>9</sup> NICSP 1, *Presentación de estados financieros*, apartados 38-41

excesiva de préstamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo.

- Indicios de retirada de apoyo financiero por los acreedores.
- Flujos de efectivo de la operación negativos en estados financieros históricos o prospectivos.
- Ratios financieros claves desfavorables.
- Pérdidas de la operación sustanciales o deterioro significativo del valor de los activos utilizados para generar flujos de efectivo.
- Atrasos en los pagos de dividendos o suspensión de estos.
- Incapacidad de pagar al vencimiento a los acreedores.
- Incapacidad de cumplir con los términos de los contratos de préstamo.
- Cambio en la forma de pago de las transacciones con proveedores, pasando del pago a crédito al pago al contado.
- Incapacidad de obtener financiación para el desarrollo imprescindible de nuevos productos u otras inversiones esenciales.

#### Operativos

- Intención de la Administración de liquidar la entidad o de cesar en sus actividades.
- Salida de miembros clave de la Administración, sin sustitución.
- Pérdida de un mercado importante, de uno o varios clientes clave, de una franquicia, de una licencia o de uno o varios proveedores principales.
- Dificultades laborales.
- Escasez de suministros importantes.
- Aparición de un competidor de gran éxito.

#### Otros

- Incumplimiento de requerimientos de capital o de otros requerimientos legales, como los requerimientos de solvencia o de liquidez en el caso de las instituciones financieras.
- Procedimientos legales o administrativos pendientes contra la entidad que, si prosperasen, podrían dar lugar a reclamaciones que es improbable que la entidad pueda satisfacer.
- Cambios en las disposiciones legales o reglamentarias o en políticas públicas que previsiblemente afectarán negativamente a la entidad.
- Catástrofes sin asegurar o aseguradas insuficientemente cuando se producen.

La significatividad de dichos hechos o condiciones, a menudo, puede verse mitigada por otros factores. Por ejemplo, el efecto de la incapacidad de una entidad para reembolsar su deuda puede verse contrarrestado por los planes de la Administración para mantener flujos de efectivo adecuados por medios alternativos, como, por ejemplo, mediante la enajenación de activos, la re-negociación de la devolución de los préstamos o la obtención de capital adicional. De forma similar, la pérdida de un proveedor principal puede mitigarse por la disponibilidad de una fuente alternativa de suministro adecuada.

- A4. Los procedimientos de evaluación del riesgo requeridos por el apartado 10 ayudan al auditor a determinar si es probable que la utilización por parte de la Administración de la base contable de empresa en marcha sea un asunto importante, así como su impacto en la planificación de la auditoría. Dichos procedimientos también permiten mantener discusiones más oportunas con la Administración, incluida la discusión sobre los planes de la Administración y sobre la resolución de cualquier problema identificado relativo a la empresa en marcha.

#### Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión (Ref: Apartado 10)

- A5. La dimensión de una entidad puede afectar a su capacidad para soportar condiciones adversas. Las entidades de pequeña dimensión pueden ser capaces de reaccionar rápidamente para aprovechar las oportunidades, pero pueden carecer de reservas para sostener sus operaciones.
- A6. Entre las condiciones de especial relevancia para las entidades de pequeña dimensión se incluyen el riesgo de que los bancos y otros prestamistas puedan dejar de dar apoyo financiero a la entidad, así como la posible pérdida de un proveedor principal, de un cliente importante, de un empleado clave o del derecho a operar bajo licencia, en régimen de franquicia o al amparo de otro acuerdo legal.

*Mantenimiento durante la auditoría de una especial atención ante posible evidencia de auditoría sobre hechos o condiciones* (Ref: Apartado 11)

A7. La Naga 315 (Revisada 2019) requiere que el auditor revise su evaluación del riesgo y que modifique, en consecuencia, los procedimientos de auditoría posteriores planificados cuando, en el transcurso de la auditoría, se obtenga evidencia de auditoría adicional que afecte a su evaluación del riesgo<sup>10</sup>. Si se identifican hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para seguir como empresa en marcha después de que el auditor haya realizado su evaluación del riesgo, adicionalmente a la aplicación de los procedimientos descritos en el apartado 16 puede ser necesario revisar la evaluación realizada por el auditor de los riesgos de representaciones incorrectas materiales. La existencia de dichos hechos o condiciones también puede afectar a la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría posteriores en respuesta a los riesgos evaluados. La Naga 330<sup>11</sup> establece requerimientos y proporciona orientaciones sobre este asunto.

### **Evaluación de la evaluación realizada por la Administración**

*Evaluación realizada por la Administración, análisis que la fundamenta y evaluación del auditor* (Ref: Apartado 12)

A8. La evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha es una parte fundamental en el examen que el auditor realiza de la utilización por la Administración de la base contable de empresa en marcha.

A9. No es responsabilidad del auditor suplir la falta de análisis por parte de la Administración. En algunas circunstancias, sin embargo, la falta de un análisis detallado de la Administración para fundamentar su evaluación puede no ser un impedimento para que el auditor concluya si la utilización por la Administración de la base contable de empresa en marcha es adecuada en ese caso. Por ejemplo, cuando existe un historial de operaciones rentables y un fácil acceso a recursos financieros, la Administración puede realizar su evaluación sin necesidad de realizar un análisis detallado. En este caso, la evaluación por parte del auditor de lo adecuado de la evaluación realizada por la Administración puede realizarse sin aplicar procedimientos de evaluación detallados, siempre que los demás procedimientos de auditoría aplicados por el auditor sean suficientes para permitirle concluir si la utilización por la Administración de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros es adecuada en esas circunstancias.

A10. En otros casos, la evaluación de la evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, requerida por el apartado 12, puede incluir una evaluación del proceso seguido por la Administración para realizar su evaluación, de los supuestos sobre los que se ha basado la evaluación, así como de los planes de actuación futura de la Administración y de su viabilidad en esas circunstancias.

*Periodo de la evaluación realizada por la Administración* (Ref: Apartado 13)

A11. La mayoría de los marcos de preparación y presentación de información financiera que requieren una evaluación explícita por parte de la Administración, especifican el periodo para el que la Administración tenga en cuenta toda la información disponible<sup>12</sup>.

*Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión* (Ref: Apartados 12-13)

A12. En muchos casos, es posible que la Administración de entidades de pequeña dimensión no haya preparado una evaluación detallada de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, sino que, en su lugar, pueda basarse en su conocimiento profundo del negocio y en las perspectivas del futuro previstas. Sin embargo, de acuerdo con los requerimientos de esta Naga, es necesario que el auditor evalúe la evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. En el caso de entidades de pequeña dimensión, puede ser adecuado discutir con la Administración la financiación a medio y largo plazo de la entidad, siempre y cuando la opinión de la Administración pueda ser corroborada mediante evidencia documental suficiente y no sea incongruente con el entendimiento que el auditor tiene de la entidad. Por lo tanto, el requerimiento del apartado 13 de que el auditor solicite a la Administración que amplíe su evaluación puede satisfacerse, por ejemplo, mediante la discusión, la realización de indagaciones y la inspección de documentación de soporte, como, por ejemplo, pedidos recibidos para suministros futuros, evaluados en cuanto a su viabilidad o corroborados de otro modo.

A13. A menudo, la continuidad del apoyo de los propietarios-gerentes es importante para la capacidad de las entidades de pequeña dimensión de continuar como empresas en marcha. Cuando una entidad pequeña se financia, principalmente, por un préstamo del propietario-gerente, puede ser importante que dichos fondos no se retiren. Por ejemplo, la continuidad de una entidad de pequeña dimensión con dificultades financieras puede depender de que el propietario-gerente subordine su préstamo a la entidad

<sup>10</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartado 37

<sup>11</sup> NAGA 330, *Respuestas del auditor a los riesgos evaluados*

<sup>12</sup> Por ejemplo, la NIC 1 lo define como un periodo que debiera ser al menos de, pero sin tener que limitarse a, doce meses desde el cierre del año.

a favor de los bancos u otros acreedores, o de que el propietario-gerente avale un préstamo a la entidad proporcionando como garantía sus activos personales. En estas circunstancias, el auditor puede obtener evidencia documental adecuada de la subordinación del préstamo del propietario-gerente o del aval. Cuando una entidad depende de apoyo adicional del propietario-gerente, el auditor puede evaluar la capacidad de aquel de cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo de apoyo. Adicionalmente, el auditor puede solicitar confirmación escrita de los términos y las condiciones establecidas para dicho apoyo, así como de la intención o el entendimiento del propietario-gerente.

#### **Periodo posterior al de evaluación por la Administración (Ref: Apartado 15)**

A14. Tal como el apartado 11 requiere, el auditor mantiene una especial atención ante posibles hechos conocidos, programados o no, o condiciones que surjan con posterioridad al periodo de evaluación utilizado por la Administración y que pueden poner en duda lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros. Teniendo en cuenta que el grado de incertidumbre asociada al resultado de un hecho o de una condición aumenta cuanto mayor es la distancia del hecho o la condición en el futuro, al considerar hechos o condiciones de un futuro lejano, los indicios de problemas relacionados con la empresa en marcha tienen que ser significativos para que el auditor necesite considerar llevar a cabo actuaciones adicionales. Si se identifican dichos hechos o condiciones, puede resultar necesario que el auditor solicite a la Administración que evalúe la significatividad potencial del hecho o de la condición sobre su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. En dichas circunstancias resultan de aplicación los procedimientos del apartado 16.

A15. Aparte de indagar ante la Administración, el auditor no tiene la responsabilidad de aplicar otros procedimientos de auditoría para identificar hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha con posterioridad al periodo objeto de la evaluación de la Administración, el cual, como se indica en el apartado 13, debiera ser de al menos doce meses a contar desde la fecha de los estados financieros.

#### **Procedimientos de auditoría adicionales cuando se identifican hechos o condiciones (Ref: Apartado 16)**

A16. Entre los procedimientos de auditoría que son relevantes para el requerimiento del apartado 16 se encuentran los siguientes:

- El análisis y la discusión con la Administración de los pronósticos de flujos de efectivo y de utilidades y otros pronósticos relevantes.
- El análisis y la discusión de los últimos estados financieros intermedios disponibles de la entidad.
- La lectura de los términos de los empréstitos y de los contratos de préstamo, así como la determinación de si alguno de ellos se ha incumplido.
- La lectura de las actas de las reuniones de los accionistas, de los responsables del gobierno corporativo de la entidad y de los comités relevantes en busca de referencias a dificultades financieras.
- La indagación ante los asesores jurídicos de la entidad sobre la existencia de litigios y de reclamaciones, así como sobre la razonabilidad de las evaluaciones realizadas por la Administración de sus resultados y la estimación de sus repercusiones financieras.
- La confirmación de la existencia, legalidad y exigibilidad de los acuerdos con partes relacionadas y con terceros para proporcionar o mantener apoyo financiero, así como la evaluación de la capacidad financiera de dichas partes para proporcionar fondos adicionales.
- La evaluación de los planes de la entidad para atender los pedidos de clientes en suspenso.
- La aplicación de procedimientos de auditoría en relación con hechos posteriores al cierre para identificar los que reducen la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha o, de otro modo, afectan a dicha capacidad.
- La confirmación de la existencia, de los términos y de lo adecuado de las disponibilidades de crédito.
- La obtención y revisión de informes de actuaciones de las autoridades reguladoras.
- La determinación de lo adecuado del fundamento de cualquier enajenación de activos planificada.

#### *Evaluación de los planes de actuaciones futuras de la Administración (Ref: Apartado 16(b))*

A17. La evaluación de los planes de acciones futuras de la Administración puede incluir la indagación ante la Administración sobre sus planes de actuaciones futuras; por ejemplo, sus planes de liquidar activos, de tomar dinero prestado o de renegociar la deuda, de reducir o de posponer gastos, o de aumentar capital.

*Periodo de la evaluación realizada por la Administración (Ref: Apartado 16(c))*

A18. Adicionalmente a los procedimientos que el apartado 16(c) requiere, el auditor puede comparar:

- la información financiera prospectiva relativa a periodos anteriores recientes con los resultados históricos; y
- la información financiera prospectiva relativa al periodo actual con los resultados obtenidos hasta la fecha.

A19. Cuando el supuesto de la Administración comporten un apoyo continuado de terceros, ya sea a través de la subordinación de préstamos, de compromisos de mantener o de proporcionar financiación adicional, o de garantías, y dicho apoyo sea importante para la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, el auditor puede considerar la necesidad de solicitar confirmación escrita (incluidos los términos y las condiciones) de dichos terceros y obtener evidencia de su capacidad para proporcionar dicho apoyo.

*Representaciones escritas (Ref: Apartado 16(e))*

A20. El auditor puede considerar adecuado obtener representaciones escritas específicas más allá de las que se requieren en el apartado 16 para fundamentar la evidencia de auditoría obtenida en relación con los planes de la Administración en cuanto a actuaciones futuras relacionadas con su evaluación relativa a la empresa en marcha y con la viabilidad de dichos planes.

### **Conclusiones del auditor**

*Incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha (Ref: Apartado 18)*

A21. La expresión “incertidumbre material” se emplea en la NIC 1 al tratar las incertidumbres relacionadas con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y que debieran revelarse en los estados financieros. En algunos otros marcos de preparación y presentación de información financiera, la expresión “incertidumbre significativa” se emplea en circunstancias similares.

*Información revelada adecuadamente cuando se han identificado hechos o condiciones y existe una incertidumbre material*

A22. El apartado 18 explica que existe una incertidumbre material cuando la magnitud del impacto potencial de los hechos o condiciones y la probabilidad de que ocurra son tales que es necesaria una adecuada revelación para lograr la presentación razonable (en el caso de marcos de presentación razonable) o para que los estados financieros no induzcan a error (en el caso de marcos de cumplimiento). El apartado 18 requiere que el auditor concluya si existe una incertidumbre material independientemente de si el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable define la incertidumbre material y del modo en el que se define.

A23. El apartado 19 requiere que el auditor determine si la información revelada en los estados financieros trata los asuntos expuestos en dicho apartado. El auditor ha de realizar esta determinación además de determinar si la información revelada sobre una incertidumbre material requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es adecuada. La información a revelar requerida por algunos marcos de preparación y presentación de información financiera que es adicional a los asuntos expuestos en el apartado 19 puede incluir revelaciones sobre:

- la evaluación realizada por la Administración de la significatividad de los hechos o condiciones relacionados con la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones o
- los juicios significativos formulados por la Administración en su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Algunos marcos de preparación y presentación de información financiera pueden proporcionar orientaciones adicionales con respecto a la toma en consideración por la Administración de la magnitud del impacto potencial de los principales hechos o condiciones y de la probabilidad y oportunidad de su ocurrencia.

*Información revelada adecuadamente cuando se han identificado hechos o condiciones, pero no existe una incertidumbre material (Ref: Apartado 20)*

A24. Incluso cuando no existe una incertidumbre material, el apartado 20 requiere que el auditor evalúe, teniendo en cuenta los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, si los estados financieros revelan de manera adecuada los hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Algunos marcos de preparación y presentación de información financiera pueden tratar la información a revelar acerca de:

- los principales hechos o condiciones;
  - la evaluación realizada por la Administración de la significatividad de dichos hechos o condiciones relacionados con la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones;
  - los planes de la Administración para mitigar el efecto de dichos hechos o condiciones o
  - los juicios significativos formulados por la Administración en su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.
- A25. Cuando los estados financieros se preparen de conformidad con un marco de presentación razonable, la evaluación por el auditor de si los estados financieros logran la presentación razonable incluye tener en cuenta la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros y si los estados financieros, así como sus notas explicativas, representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable<sup>13</sup>. Según los hechos y circunstancias, el auditor puede determinar que es necesario revelar información adicional para lograr la presentación razonable. Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando se han identificado hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, pero, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, el auditor concluye que no existe una incertidumbre material y el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no requiere explícitamente que se revele información en relación con esas circunstancias.

### **Implicaciones para el informe del auditor**

#### *Uso inadecuado de la base contable de empresa en marcha (Ref: Apartado 21)*

- A26. Si los estados financieros se han preparado utilizando la base contable de empresa en marcha, pero, a juicio del auditor, la utilización por parte de la Administración de dicha base contable no es adecuada, será aplicable el requerimiento del apartado 21 que establece que el auditor exprese una opinión desfavorable (adversa), con independencia de que los estados financieros revelen o no la utilización inadecuada por parte de la Administración de la base contable de empresa en marcha.
- A27. Cuando la utilización por parte de la Administración de la base contable de empresa en marcha no es adecuada teniendo en cuenta las circunstancias, se podrá requerir a la Administración, o esta podrá elegir, preparar los estados financieros utilizando otro principio (por ejemplo, el principio de liquidación). El auditor puede realizar una auditoría de dichos estados financieros siempre que determine que el principio alternativo es aceptable en esas circunstancias. El auditor puede expresar una opinión no modificada sobre dichos estados financieros, siempre que la información revelada acerca de la base contable que se ha utilizado para preparar los estados financieros sea adecuada, si bien puede considerar apropiado o necesario incluir un párrafo de énfasis en un asunto en el informe del auditor de conformidad con la Naga 706 (Revisada)<sup>14</sup> para llamar la atención del usuario sobre el principio alternativo y sobre los motivos de su utilización.

#### *Utilización adecuada de la base contable de empresa en marcha, pese a la existencia de una incertidumbre material (Ref: Apartados 22–23)*

- A28. El hecho de que se haya identificado una incertidumbre material es un asunto importante para que los usuarios entiendan los estados financieros. La utilización de una sección separada con un título que se refiera al hecho de que existe una incertidumbre material relativa a la empresa en marcha alerta a los usuarios sobre esta circunstancia.
- A29. En el anexo de esta Naga se pueden ver ejemplos de las declaraciones que se requiere incluir en el informe del auditor sobre los estados financieros cuando el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable son las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera. Si se utiliza un marco de información financiera distinto de las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, es posible que resulte necesario adaptar los ejemplos de declaraciones incluidos en el anexo de esta Naga para reflejar la aplicación de otro marco de información financiera en ese caso concreto.
- A30. En el apartado 22 se establece la información mínima requerida a presentar en el informe del auditor en cada una de las circunstancias que se describen. El auditor puede proporcionar información adicional para complementar las declaraciones requeridas, por ejemplo, para explicar:
- que la existencia de una incertidumbre material es fundamental para que los usuarios entiendan los estados financieros<sup>15</sup> o

<sup>13</sup> NAGA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*, apartado 14

<sup>14</sup> NAGA 706 (Revisada), *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>15</sup> NAGA 706 (Revisada), apartado A2

- el modo en que se ha tratado el asunto en la auditoría (véase también el apartado A1).

Se revela adecuadamente en los estados financieros la existencia de una incertidumbre material (Ref: Apartado 22)

A31. El ejemplo 1 del anexo de esta Naga es una ilustración de un informe del auditor cuando el auditor ha obtenido evidencia suficiente y adecuada con respecto a lo adecuado de la utilización por la Administración de la base contable de empresa en marcha, pese a la existencia de una incertidumbre material y se revela adecuadamente en los estados financieros. El anexo de la Naga 700 (Revisada) también incluye ejemplos de redacción de la descripción a ser incluida en relación con la empresa en marcha en el informe del auditor de todas las entidades, de las responsabilidades respectivas de los responsables de los estados financieros y del auditor en relación con la empresa en marcha.

No se revela adecuadamente en los estados financieros la existencia de una incertidumbre material (Ref: Apartado 23)

A32. Los ejemplos 2 y 3 del anexo de esta Naga muestran informes del auditor con una opinión con salvedades y con una opinión desfavorable (adversa), respectivamente, cuando el auditor ha obtenido evidencia suficiente y adecuada con respecto a lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha, pero no se revela adecuadamente en los estados financieros la existencia de una incertidumbre material.

A33. En situaciones en las que existan varias incertidumbres que sean significativas para los estados financieros como un todo, el auditor puede considerar adecuado, en casos extremadamente poco frecuentes, denegar la opinión (abstenerse de opinar) en lugar de incluir las declaraciones requeridas por el apartado 22. La Naga 705 (Revisada) proporciona orientaciones sobre este asunto<sup>16</sup>.

Comunicación con reguladores (Ref: Apartados 22–23)

A34. Cuando el auditor de una entidad regulada considera que puede ser necesario incluir una referencia a asuntos de empresa en marcha en el informe del auditor, puede ocurrir que el auditor esté obligado a comunicarse con las pertinentes autoridades reguladoras, de vigilancia o supervisoras.

Falta de disposición de la Administración para realizar o ampliar su evaluación (Ref: Apartado 24)

A35. En determinadas circunstancias, el auditor puede considerar necesario solicitar a la Administración que realice o amplíe su evaluación. Si la Administración no está dispuesta a hacerlo, puede ser adecuada una opinión con salvedades o la denegación (abstención) de opinión en el informe del auditor, debido a que puede no ser posible que el auditor obtenga evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha para la preparación de los estados financieros, tal como la referente a la existencia de planes elaborados por la Administración o a la existencia de otros factores mitigantes.

---

<sup>16</sup> NAGA 705 (Revisada), apartado 10

## Ejemplos de informes del auditor en relación con la empresa en marcha

- Ejemplo 1: Informe del auditor con una opinión no modificada cuando el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material y que se revela adecuadamente en los estados financieros.
- Ejemplo 2: Informe del auditor con una opinión con salvedades cuando el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material y que los estados financieros contienen una representación incorrecta material porque no se revela adecuadamente.
- Ejemplo 3: Informe del auditor con una opinión adversa cuando el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material y que los estados financieros omiten la información a revelar requerida en relación con una incertidumbre material.

### **Ejemplo 1 – Informe del auditor con una opinión no modificada cuando existe una incertidumbre material y se revela adecuadamente en los estados financieros.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- **Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)<sup>1</sup>).**
- **Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (un marco de preparación y presentación de información con fines generales).**
- **Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros<sup>2</sup>.**
- **El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, favorable o "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.**
- **Los requerimientos de ética que son de aplicación a la auditoría son los de la jurisdicción.**
- **Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. La información revelada en los estados financieros sobre la incertidumbre material es adecuada.**
- **Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.**
- **El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha detectado ninguna representación incorrecta material en ella.**
- **Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.**

**Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.**

<sup>1</sup> NAGA 600, *Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes)*

<sup>2</sup> NAGA 210, *Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría*

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

### Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>3</sup>

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (*o dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha*

Llamamos la atención sobre la Nota XXX de los estados financieros que indica que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el año terminado al 31 diciembre de 20X1 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en YYY. Como se menciona en la Nota 6, estos hechos o condiciones, junto con otros asuntos expuestos en la Nota 6, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

#### *Asuntos clave de la auditoría*

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. Además, del asunto descrito en la sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha*, hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos clave de la auditoría a ser comunicados en nuestro informe.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.]

#### *Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]*

[Informe de conformidad con los requerimientos de información de la Naga 720 (Revisada) – véase Ejemplo 1 del Anexo 2 de la Naga 720 (Revisada).]

#### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>4</sup>*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada)<sup>5</sup>.]

<sup>3</sup> El subtítulo "Informe sobre la auditoría de los estados financieros" no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios".

<sup>4</sup> En estos ejemplos de informes del auditor, es posible que los términos Administración y responsables del gobierno de la entidad tengan que ser sustituidos por otro término que sea adecuado en el contexto del marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>5</sup> Los apartados 34 y 39 de la NAGA 700 (Revisada) requieren que se incluya texto en el informe del auditor acerca de todas las entidades en relación con la Empresa en marcha para describir las responsabilidades respectivas de los responsables de los estados financieros y del auditor en relación con este asunto.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada)<sup>5</sup>.]*

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

**Ejemplo 2 – Opinión con salvedades cuando existe una incertidumbre material y los estados financieros contienen una representación incorrecta material porque no se revela adecuadamente.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (un marco de preparación y presentación de información con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- Los requerimientos éticos que son de aplicación a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. En la Nota yy de los estados financieros se explica la magnitud de los acuerdos de financiación, el vencimiento y el importe total de la financiación; sin embargo, los estados financieros no incluyen un análisis del impacto o de la disponibilidad de refinanciación ni califican esta situación como una incertidumbre material.
- Los estados financieros contienen representaciones incorrectas materiales debido a la revelación inadecuada de la incertidumbre material. Se expresa una opinión con salvedades porque el auditor ha concluido que los efectos sobre los estados financieros de esta revelación inadecuada son materiales, pero no invasivos en los estados financieros.
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y el asunto que origina la opinión con salvedades sobre los estados financieros también afecta a la otra información.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

### Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>6</sup>

#### *Opinión con salvedades*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, excepto por la revelación incompleta de la información mencionada en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### *Fundamento de la opinión con salvedades*

Como se explica en la Nota yy, los acuerdos financieros de la Sociedad expiran y los importes pendientes han de pagarse el 19 de marzo de 20X2. La Sociedad no ha podido renegociar ni obtener financiación sustitutiva. Esta situación indica que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Los estados financieros no revelan adecuadamente este asunto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

#### *Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]*

[Informe de conformidad con los requerimientos de información de la Naga 720 (Revisada) – véase Ejemplo 6 del Anexo 2 de la Naga 720 (Revisada). El último párrafo de la sección *Otra información del ejemplo 6* se adaptaría para describir el asunto concreto que origina la opinión con salvedades que también afecta a la otra información.]

#### *Asuntos clave de la auditoría*

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. Además, del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos clave de la auditoría a ser comunicados en nuestro informe.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.]

#### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>7</sup>*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).<sup>8</sup>]

<sup>6</sup> El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

<sup>7</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>8</sup> Los apartados 34 y 39 de la NAGA 700 (Revisada) requieren que se incluya texto en el informe del auditor acerca de todas las entidades en relación con la Empresa

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada)<sup>8</sup>.]*

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

**Ejemplo 3 – Informe del auditor con una opinión desfavorable (adversa) cuando existe una incertidumbre material y no se revela adecuadamente en los estados financieros.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (un marco de preparación y presentación de información con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- Los requerimientos éticos que son de aplicación a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, y la Sociedad está planteándose la posibilidad de solicitar el concurso de acreedores. Los estados financieros no revelan la información requerida en relación con la incertidumbre material. Se expresa una opinión desfavorable (adversa) debido a que los efectos sobre los estados financieros de dicha omisión son materiales e invasivos.
- El auditor no está obligado a comunicar los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y el asunto que origina la opinión desfavorable (adversa) sobre los estados financieros consolidados también afecta a la otra información.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>9</sup>**

#### ***Opinión desfavorable (adversa)***

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, debido a la omisión de la información mencionada en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos no presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *no dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, ni sus resultados ni flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### ***Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)***

Los acuerdos de financiación de la Sociedad expiraron y los importes quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre de 20X1. La Sociedad no ha podido renegociar ni obtener financiación sustitutiva y está planteándose la posibilidad de solicitar la declaración de quiebra. Esta situación indica que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Los estados financieros no revelan adecuadamente este hecho.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión desfavorable (adversa).

#### ***Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]***

[Informe de conformidad con los requerimientos de información de la Naga 720 (Revisada) – véase Ejemplo 7 del Anexo 2 de la Naga 720 (Revisada). El último párrafo de la sección *Otra información del ejemplo 7* se adaptaría para describir el asunto concreto que origina la opinión desfavorable (adversa) que también afecta a la otra información.]

#### ***Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>10</sup>***

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada)<sup>11</sup>].

#### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

<sup>9</sup> El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

<sup>10</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>11</sup> Los apartados 34 y 39 de la NAGA 700 (Revisada) requieren que se incluya texto en el informe del auditor acerca de todas las entidades en relación con la empresa en marcha para describir las responsabilidades respectivas de los responsables de los estados financieros y del auditor en relación con este asunto.

[Fecha]